



**ASE**  
AUDITORÍA SUPERIOR  
DEL ESTADO  
H. Congreso del Estado de Tamaulipas

**Informe Individual de Auditoría de  
Desempeño**

**Ayuntamiento del Municipio de Nuevo  
Laredo, Tamaulipas**

**Concepto 4400 Ayudas Sociales: Partida 4410  
Ayudas Sociales a Personas**

**Ejercicio 2023**

H. CONGRESO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS  
LEGISLATURA 65  
OFICIALIA DE PARTES

**RECIBIDO**  
31 OCT 2024

HORA 13:25 pm  
ANEXO \_\_\_\_\_  
RECIBE Rubi Garcia



Ciudad Victoria, Tamaulipas, a 30 de octubre de 2024.

**DIP. ELIPHALETH GÓMEZ LOZANO  
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE VIGILANCIA  
DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO  
CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS**

En cumplimiento a lo establecido en los artículos 116, párrafo segundo, fracción II, párrafo sexto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 58, fracción VI, párrafo segundo; y 76, párrafos primero y segundo, fracciones I, II IV, párrafo cuarto de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas; de conformidad con los artículos 1; 2, fracción II; 3, 4 fracciones IV y XXI; 12, fracción II; 16, fracciones I, II y V; 36, 37, 38, 84, fracción III; 90 fracción I, XIII, XVII, XXXII y XXXVI de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Tamaulipas (LFR CET) vigente, me permito remitir a esa Comisión de Vigilancia de la Auditoría Superior del Estado del Congreso Libre y Soberano de Tamaulipas, el **Informe Individual de la Auditoría de Desempeño No. AED/030/2024**, practicada al **Ayuntamiento del Municipio de Nuevo Laredo, Tamaulipas** (Entidad Fiscalizada), al **Concepto 4400 Ayudas Sociales: Partida 4410 Ayudas Sociales a Personas**, correspondiente a los recursos del **ejercicio 2023**, respecto al cumplimiento de metas y objetivos, la orientación a Presupuesto basado en Resultados (PbR) y la implementación de la Metodología de Marco Lógico (MML).

La Auditoría Superior del Estado como Órgano Técnico de fiscalización, control y evaluación gubernamental del Congreso Libre y Soberano del Estado de Tamaulipas, con personalidad jurídica y patrimonio propio; autonomía técnica y de gestión, en el ejercicio de sus atribuciones conforme a lo dispuesto en los artículos 116 párrafo segundo, fracción II, párrafo sexto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 58, fracción VI, párrafo segundo; y 76 fracción I, párrafo primero y fracción II de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas; de conformidad con los artículos 1; 2, fracción II; 3, 4, fracción IV; 8, 12, fracción II; 16, fracción V; 36, 37, 38, 90 fracciones I, XIII, XVII y XXXVI de la LFR CET vigente; artículos 30 y 33 del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Tamaulipas; además en las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización (NPASNF) No. 100 y 300; la Norma Internacional de Auditoría 500 Evidencia de Auditoría respecto de los procedimientos.

De igual forma en observancia a la Ley General de Contabilidad Gubernamental; la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria artículos 45, 85, 86, 110 y 111; la Ley de Coordinación Fiscal; la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; la Ley General de Desarrollo Social; la Ley de



Coordinación Fiscal del Estado de Tamaulipas; la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas; el Código Municipal para el Estado de Tamaulipas; la Ley de Desarrollo Social para el Estado de Tamaulipas; la Ley para la Igualdad de Género en Tamaulipas.

Otros marcos de referencia considerados en la fiscalización: la MML emitida por el Instituto Latinoamericano y del Caribe de Planificación Económica y Social<sup>1</sup> (ILPES), la Guía para el Diseño de la Matriz de Indicadores para Resultados y la normatividad emitida en materia de Presupuesto basado en Resultados (PbR) por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP); los Términos de Referencia del CONEVAL (Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social); y la Guía General de Auditoría Pública de la Secretaría de la Función Pública (2018).

### I. Resumen Ejecutivo.

El Ayuntamiento del Municipio de Nuevo Laredo, implementó el Programa Ayudas de Despensas a Personas (Programa) con los recursos asignados al Concepto 4400 en el ejercicio 2023, a través del cual brindó apoyos económicos y en especie (Ayuda Social y Despensas) a personas que manifestaron su deseo de ser incorporadas y que fueron aceptadas en el mismo. El presupuesto aprobado ascendió a \$43,500,000.00 (Cuarenta y tres millones quinientos mil pesos 00/100 M.N.), de acuerdo con lo publicado en el Presupuesto de Egresos del Municipio de Nuevo Laredo. Se identificó el incremento del presupuesto en un 64.10%, resultando en un monto modificado de \$71,385,081.10 (Setenta y un millones trescientos ochenta y cinco mil ochenta y un pesos 10/100 M.N.).

Por lo expuesto con antelación, se presenta a continuación la cobertura del programa en la Tabla 1. Cobertura del Programa.

Tabla 1. Cobertura del Programa.

Cobertura del Programa			
Población			
Potencial	Objetivo	Atendida	%
67,585	30,000	31,196	104%

Fuente: Elaboración propia con sustento en la evidencia presentada por la Entidad Fiscalizada.

<sup>1</sup> El Instituto Latinoamericano y del Caribe de Planificación Económica y Social (ILPES) es un organismo permanente y con identidad propia, que forma parte de la Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL, Naciones Unidas). Fue concebido a principios de los años 60 con el fin de apoyar a los gobiernos de la región en el campo de la planificación y gestión pública, mediante la prestación de servicios de capacitación, asesoría e investigación.



A continuación, se detalla la información relacionada con la comprobación del gasto, relativa a la adquisición de Despesas, tal como puede apreciarse en la Tabla 2.

**Tabla 2.** Muestra auditada para comprobación del gasto del 82% del presupuesto ejercido.

Muestra de Comprobación del Gasto				
Fecha	Factura	Importe	Póliza	No. Despesas
23/02/2023	423	\$ 3,232,680.00	4573	13,200
23/02/2023	422	\$ 36,735.00	4710	150
23/02/2023	421	\$ 122,450.00	4711	500
21/03/2023	473	\$ 36,735.00	3242	150
21/03/2023	472	\$ 3,232,680.00	3241	13,200
27/04/2023	491	\$ 734,700.00	6564	3,000
27/04/2023	490	\$ 122,450.00	6577	500
27/04/2023	489	\$ 36,735.00	6572	150
27/04/2023	492	\$ 2,693,900.00	6562	11,000
31/05/2023	548	\$ 36,735.00	9319	150
31/05/2023	549	\$ 122,450.00	9320	500
29/05/2023	550	\$ 734,700.00	7779	3,000
31/05/2023	551	\$ 2,693,900.00	9135	11,000
20/06/2023	588	\$ 2,816,350.00	3712	11,500
20/06/2023	585	\$ 36,735.00	3714	150
20/06/2023	586	\$ 122,450.00	3742	500
20/06/2023	587	\$ 734,700.00	3713	3,000
17/07/2023	598	\$ 36,735.00	3333	150
02/08/2023	597	\$ 122,450.00	50	500
17/07/2023	596	\$ 734,700.00	3328	3,000
17/07/2023	595	\$ 3,379,620.00	3327	13,800
17/07/2023	600	\$ 3,379,620.00	3326	13,800
30/08/2023	652	\$ 734,700.00	7866	3,000
30/08/2023	651	\$ 171,430.00	7876	700
30/08/2023	650	\$ 24,490.00	7934	100
01/09/2023	654	\$ 30,612.50	149	125
25/09/2023	680	\$ 48,980.00	5563	200
25/09/2023	681	\$ 146,940.00	5564	600



25/09/2023	682	\$ 542,453.50	5646	2,215
28/09/2023	683	\$ 3,795,950.00	8926	15,500
26/10/2023	718	\$ 661,230.00	6386	2,700
26/10/2023	719	\$ 4,800,040.00	6384	19,600
26/10/2023	717	\$ 146,940.00	6387	600
26/10/2023	716	\$ 48,980.00	6382	200
17/11/2023	772	\$ 6,447,500.00	3702	25,000
29/11/2023	756	\$ 5,306,738.10	11101	21,669
29/11/2023	755	\$ 607,352.00	11378	2,480
29/11/2023	754	\$ 146,940.00	11432	600
29/11/2023	753	\$ 48,980.00	11380	200
30/11/2023	757	\$ 36,735.00	12200	150
19/12/2023	827	\$ 722,120.00	13719	2,800
19/12/2023	825	\$ 154,740.00	13722	600
19/12/2023	823	\$ 51,580.00	13721	200
19/12/2023	829	\$ 7,737,000.00	13724	30,000
19/12/2023	828	\$ 722,120.00	13726	2,800
19/12/2023	826	\$ 154,740.00	13727	600
19/12/2023	824	\$ 51,580.00	13728	200
<b>Total</b>		<b>\$ 58,541,081.10</b>		<b>235,739</b>

Fuente: Elaboración propia con sustento en la evidencia presentada por la Entidad Fiscalizada.

### **Aspectos valorados en la Auditoría:**

#### **Justificación de la creación y del diseño del programa.**

Se presentó evidencia de un Diagnóstico Situacional, establecido en un documento formal, en el cual se identificó la problemática que se pretende atender con los recursos del Programa, definida como el limitado acceso a la alimentación debido a los ingresos promedios obtenidos y/o a diferentes carencias sociales no precisamente económicas, misma que no se describe de forma clara y breve. Posteriormente en respuesta a las recomendaciones emitidas en la Cédula de Resultados y Observaciones Preliminares (CROP) se actualizó dicha problemática a el limitado acceso a la alimentación nutritiva y de calidad en la Población de Nuevo Laredo. El Árbol del Problema y el Árbol del Objetivo muestran pertinencia con las problemáticas a atender. Los objetivos y las acciones realizadas están alineados con los Planes de Desarrollo vigentes y los Objetivos de Desarrollo Sostenible.



### **Planeación estratégica y contribución.**

Se presentó la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR), con algunas oportunidades de mejora en su estructura, la cual sirve para la medición, monitoreo y retroalimentación de los resultados y para corregir las desviaciones del Programa; sin embargo, algunos de los indicadores no cumplen con lo establecido en la MML. Como respuesta a la CROP, Se presentó la actualización de la Matriz de Indicadores, la cual sirve para la medición, monitoreo y retroalimentación de los resultados y para corregir las desviaciones del Programa; sin embargo, contiene áreas de mejora en algunos indicadores que aún no cumplen con lo establecido en la Metodología, además la Entidad Fiscalizada presentó evidencia del Plan Anual de Trabajo 2023 actualizado, que incluye la calendarización de las acciones a realizar mes con mes, mismo que presenta oportunidades de mejora en la presentación de su información.

### **Participación social, transparencia y rendición de cuentas.**

La Unidad Responsable (UR) identificó la normatividad que regula el ejercicio de los recursos del Programa o, además, describe los procedimientos para recibir, registrar y dar trámite a las solicitudes de apoyo que requiere la población en las Reglas de Operación del Programa (ROP). Se integró un listado de beneficiarios que permite identificar a la población atendida, integrado por 31,196 beneficiarios. En materia de participación social, se integraron los Comités Vecinales que apoyan en la distribución de las despensas.

Respecto al cumplimiento de las obligaciones en materia de transparencia, en respuesta a las recomendaciones emitidas anteriormente en la CROP, la Entidad Fiscalizada incorporó al Diagnóstico Situacional la URL o liga al padrón de beneficiarios; sin embargo, a través de la Plataforma Nacional de Transparencia, se identificaron registros aislados de un padrón de Apoyo Alimentario que muestra coincidencia con el listado de beneficiarios y presenta información parcial con relación al total de personas atendidas con el Programa.

En el aspecto de rendición de cuentas, no se comprueba que se encuentre publicada y disponible al público en general la información relacionada con las acciones del Programa en el sitio web oficial de la Entidad Fiscalizada.



### Orientación y medición de resultados.

Como elemento de planeación y programación, inicialmente se presentó la MIR del Programa; pese a ello, esta no cumple con todas las disposiciones de la MML y no integró las Fichas de Indicadores de Desempeño (FID) Posteriormente en respuesta a las recomendaciones emitidas, se presentó la Matriz de Indicadores actualizada del Programa y las FID, que sirven para contar con información clara y oportuna que permite apoyar en la medición, seguimiento y cumplimiento de los objetivos.

La cobertura fue del 104% con relación a la población objetivo, los tipos de apoyos fueron económicos y en especie, consistentes en 239,041 apoyos de Despensas y 1,070 apoyos económicos de Ayudas Sociales. La información sobre los apoyos se describe en las Tablas 3 y 4.

Tabla 3. Tipos de apoyos entregados a través del Programa.

Tipos de apoyo			
Porcentaje	Concepto	Importes	Apoyos
82%	Despensas	\$ 58,541,081.10	239,041
18%	Ayuda Social	\$ 12,834,000.00	1,070
100%	<b>Total</b>	<b>\$ 71,375,081.10</b>	<b>240,111</b>

Fuente: Elaboración propia con sustento en la evidencia presentada por la Entidad Fiscalizada.

Tabla 4. Porcentaje de apoyos entregados.

Concepto	Metas		%
	Planeado	Cumplido	
Despensas	247,400	239,041	97%
Ayuda Social	900	1,070	119%
<b>Total</b>	<b>248,300</b>	<b>240,111</b>	<b>97%</b>

Fuente: Elaboración propia con sustento en la evidencia presentada por la Entidad Fiscalizada.



### **Evaluación de los recursos.**

La Entidad Fiscalizada no informó sobre evaluaciones externas practicadas al desempeño del Programa.

### **Comprobación del Gasto.**

La evidencia que presentó la Entidad Fiscalizada para la comprobación del gasto resulta pertinente, como resultado de la respuesta a la CROP, se amplió la muestra de auditoría al 82% que consistió en la adquisición de despensas. No obstante, no documentó el proceso de compra sobre la adjudicación del proveedor.

Por lo expuesto con antelación, a continuación, se presentan los resultados del análisis de los principios rectores del gasto público.

- Respecto de la **eficacia**, esta vertiente incluye la valoración de los resultados sobre el grado de cumplimiento de los objetivos y metas, en ese sentido, se observó un significativo cumplimiento de los mismos, superando la meta del 100% de atención a beneficiarios a través de los recursos asignados; no obstante, las metas establecidas se encuentran por debajo del total de la población con carencia social por acceso a la alimentación.
- Sobre la valoración de la **eficiencia**, se observó un incremento presupuestal para el cumplimiento de los objetivos, por lo que se considera que no cumple con este criterio. Por otra parte, no se ejerció el recurso presupuestal en las formas y tiempos programados mensualmente. No se presentan los resultados respecto del uso racional de los recursos que se utilizaron para alcanzar las metas programadas.
- En cuanto a la **economía**, no se tienen elementos para valorar la austeridad y disciplina. Sin embargo, se aprecia que las acciones realizadas por la Entidad Fiscalizada son del interés de la población.

### **Igualdad de género.**

La Entidad Fiscalizada no aportó elementos suficientes orientados a la igualdad de género. Posteriormente en atención a las recomendaciones emitidas, señaló en el Diagnóstico Situacional que el Programa está encaminado a ser utilizado con igualdad de género y en beneficio de quien más lo necesite, en apego a la Ley para la Igualdad de Género en Tamaulipas. Aspecto que deberá ser robustecido en dicho documento.



### Control Interno.

No presentó evidencia sobre el resultado de la evaluación practicada a los Sistemas de Control Interno Institucional correspondientes al ejercicio 2023, así como tampoco de la implementación del Programa de Trabajo Anual.

### Respecto a la pregunta clave de auditoría.

**¿La intervención gubernamental relativa a las ayudas sociales, contribuye a resolver el problema que se presenta en la población?**

Sí, debido a que el Programa se orientó a la atención de personas que presentan carencias sociales por acceso a la alimentación en el Municipio, con un impacto positivo a través de la entrega de despensas.

### II. Criterios de selección.

Esta Auditoría se realizó conforme a los criterios establecidos en el Programa Anual de Auditoría 2024, presentado y aprobado por la Comisión de Vigilancia de la Auditoría Superior del Estado, mediante oficio número CVASE-65-2023-015, con fecha 11 de diciembre de 2023, recibido en este Órgano Técnico de Fiscalización en fecha 12 de diciembre de 2023, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 84 fracción IV y 90 fracción II y IV de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del estado de Tamaulipas.

Criterios de auditoría	Situación detectada
Relevancia de la actuación Institucional	Las problemáticas que abordan los Programas presupuestarios, son de interés internacional, nacional, estatal y municipal.
Evaluación Financiera, Programática y Presupuestal	Alta proporción del gasto público desde el ámbito federal, estatal y municipal.
Identificación de áreas de Riesgo	Existe incertidumbre de la efectividad del programa. El ente no utiliza la programación del gasto público con base en resultados.
Antecedentes de la Revisión	La Auditoría Superior del Estado, solicita la revisión del Programa, en ausencia de informes relevantes sobre su desempeño.

Fuente: Elaboración propia con base en el análisis realizado en la etapa de Planeación.



### Aspectos importantes de la fiscalización:

1. Verificar el cumplimiento de metas y objetivos.
2. Identificar avances en la implementación de la MML.
3. Comprobar el cumplimiento a las disposiciones normativas federales y estatales.
4. Revisar si la asignación de apoyos sociales se encuentra normada por lineamientos y criterios de asignación de recursos, si se integran padrones de beneficiarios y se ejerce una comprobación transparente del gasto.
5. Valorar en lo posible, según la evidencia, la economía, la eficiencia y eficacia de las operaciones.
6. Comprobar el cumplimiento de los objetivos de los programas y las metas de gasto que promuevan la igualdad entre mujeres y hombres.

### III. Objetivos.

1. Promover la economía, eficiencia y eficacia de la gestión gubernamental.
2. Coadyuvar en la rendición de cuentas y transparencia de los entes de gobierno.
3. Analizar el marco normativo y/o la existencia de deficiencias en su aplicación que pudieran obstaculizar la consecución de los objetivos determinados.
4. Brindar información útil al ciudadano y a los entes públicos respecto a los resultados de las diferentes actividades de gobierno, que servirá como base para el aprendizaje y las mejoras de la administración y los resultados de las actividades gubernamentales.
5. Buscar, medir o valorar el impacto social de la evaluación de determinado programa, política, proceso o actividad.

### IV. Alcance.

Realizar la revisión de la aplicación de los recursos del **Programa** correspondiente al **ejercicio 2023**, en la **Entidad Fiscalizada**, en términos del objetivo de auditoría.

### V. Servidores públicos que intervinieron en la Auditoría.

Para la realización de la auditoría se designó formalmente por el Órgano Técnico de fiscalización, control y evaluación gubernamental, a los auditores Mtra. Erika Venus Ruiz Beltrán, C.P. Marialuisa Martínez García, C. Cristhian Vázquez del Ángel y la Lic. Elena Isabel Avalos Quintero.



## VI. Procedimientos de auditoría aplicados, resultados y recomendaciones de aspectos susceptibles de mejora (ASM) y acciones por programa evaluado.

- **Concepto 4400 Ayudas Sociales: Partida 4410 Ayudas Sociales a Personas.**
  - **Programa Ayudas de Despesas a Personas (Programa).**

### Procedimiento 1.

Estudio general, análisis, inspección e investigación de la **Justificación de la creación y del diseño del programa**, en observancia a la implementación de PbR y la MML, mediante la revisión de gabinete de la evidencia y del Cuestionario de Evaluación emitido por la auditoría.

### Resultados.

1. La Entidad Fiscalizada, como parte de la aplicación del Concepto 4400 Ayudas Sociales: Partida 4410 Ayudas Sociales a Personas, instrumentó el Programa, presentando un Diagnóstico Situacional, establecido en un documento formal; se observa que los datos estadísticos que se refieren no son recientes.
2. El problema que busca atender el Programa es "el limitado acceso a la alimentación debido a los ingresos promedios obtenidos y/o a diferentes carencias sociales no precisamente económicas" (presente en el Diagnóstico, apartado 1.2 Identificación, definición y descripción del problema o necesidad, 1.2.1, 2023), el cual se formuló como un hecho negativo que pretende resolver con los recursos del Programa, mostrando relación con los objetivos previstos en los Planes de Desarrollo vigentes. Sin embargo, no resume la situación problemática de forma clara.
3. La Entidad Fiscalizada presentó evidencia de la implementación de la MML en el diseño del Programa, que apoya en la visualización del origen y posibles soluciones a la problemática que propició la intervención gubernamental.
4. La Entidad Fiscalizada presentó evidencia de la elaboración del Árbol del Problema y del Árbol del Objetivo para la identificación de las problemáticas a atender, como herramientas metodológicas para la MIR, sin embargo, no están incorporadas al documento de Diagnóstico.
5. Presentó evidencia formal donde se cuantifica e identifica a la población potencial y objetivo a ser atendida a través de los recursos del Programa. No obstante, según el Diagnóstico Situacional (ejercicio 2023), la población potencial se basa en el Informe Anual sobre la Situación de Pobreza y Rezago Social de 2016. Por lo anterior, es claro que no se apejó a las cifras más actuales de la población con carencia social por acceso a la alimentación nutritiva y de calidad en el Municipio.
6. Se presentó la alineación general de las acciones realizadas a través de los recursos del Programa con los Planes de Desarrollo vigentes. A pesar de lo anterior, se observó que la alineación del Programa al Plan Estatal de Desarrollo es insuficiente, debido a que, como parte de los trabajos de auditoría, las acciones también se relacionan al objetivo B1.1. en la estrategia B1.1.1. en las líneas de acción B1.1.1.2, B.1.1.1.3 y B1.1.1.4. del Eje 2. Política Social para el Bienestar del PED 2023-2028.



7. La Entidad Fiscalizada identificó la contribución del Programa a los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) de la Agenda 2030. Objetivos 1. Poner fin a la pobreza en todas sus formas y en todo el mundo; 2. Poner fin al hambre, lograr la seguridad alimentaria y la mejora de la nutrición y promover la agricultura sostenible; Además, incorpora el objetivo 3. Salud y Bienestar. Dicha alineación puede apreciarse en el documento de Diagnóstico y ROP.

#### Recomendaciones.

1. Actualizar el documento de Diagnóstico, en la parte de la información de estudios estadísticos con datos más recientes, a efecto de facilitar el análisis de la problemática que se pretende atender a través de la intervención gubernamental. Por ejemplo, el porcentaje respecto de la población total de personas con carencia social por acceso a la alimentación nutritiva y de calidad en el Municipio. (Disponible en el Informe Anual sobre la Situación de Pobreza y Rezago Social de Nuevo Laredo, Tamaulipas, más reciente).
2. Actualizar la definición del Problema de forma clara y breve, de acuerdo con lo dispuesto en la MML. Se proporcionan los siguientes ejemplos que pueden ser de utilidad para mejorar la definición del problema:
  1. El limitado acceso a la alimentación nutritiva y de calidad en la población de Nuevo Laredo.
  2. El elevado nivel de personas con dificultades para acceder a la alimentación en el Municipio.
3. Integrar el Árbol del Problema y el Árbol del Objetivo al documento de Diagnóstico del Programa, a efecto de fortalecer la estructura mínima del mismo.
4. Actualizar en el documento de Diagnóstico, la población potencial con la información más actualizada disponible, además de homologar la información en los documentos normativos del Programa.
5. Actualizar la alineación del Programa a los Planes de Desarrollo vigentes, presente en el Diagnóstico y ROP.
6. Diseñar y/o informar sobre los indicadores que sirven para medir la contribución de las acciones relativas al Programa, que dan atención a los ODS.

#### Justificación.

**Respuesta:** SCT-02457/2024, con fecha de notificación del día 26 de septiembre de 2024.

#### Posición Institucional:

1. Se presentó el Diagnóstico Situacional del Programa actualizado al 18 de septiembre de 2024, en donde se modifica la información estadística a las cifras más recientes disponibles sobre la población con carencias sociales por acceso a la alimentación nutritiva y de calidad en el Municipio.
2. Se presentó el Diagnóstico Situacional del Programa actualizado, en donde se modifica la definición del problema de acuerdo con lo dispuesto en la Metodología.
3. Se integró al Diagnóstico Situacional del Programa, el Árbol del Problema y el Árbol del Objetivo.
4. La Entidad Fiscalizada actualizó la población potencial del Diagnóstico Situacional del Programa.
5. La UR actualizó la alineación del Programa con los Planes de Desarrollo vigentes.
6. Se presentó información relativa a los indicadores que miden la contribución de las acciones a los ODS, más



específico en alineación al objetivo Hambre Cero.

Se consideran atendidas las recomendaciones del presente apartado.

#### **Procedimiento 2.**

Análisis, inspección e investigación de la **Planeación estratégica y contribución** del Programa, en observancia a la implementación de PbR y la MML, mediante la revisión de gabinete de la evidencia y del Cuestionario de Evaluación emitido por la auditoría.

#### **Resultados.**

1. El Programa está acorde a los Planes de Desarrollo vigentes en al menos alguno de sus objetivos, para su atención se diseñó la MIR con algunas oportunidades de mejora en su estructura, la cual sirve para la medición, monitoreo y retroalimentación de los resultados, para corregir las desviaciones del Programa. Pese a ello, no se cuenta con FID para apoyar la medición y toma de decisiones.
2. Se presentó evidencia de una planeación y programación. Además, como elemento de presupuestación para los recursos, se integró en el Presupuesto de Egresos Municipal 2023, con un presupuesto inicial de \$43,500,000.00 (Cuarenta y tres millones quinientos mil pesos 00/100 M.N.), con una modificación posterior que incrementó dicho monto, a ser aplicado en despensas alimentarias y ayudas sociales a personas.
3. Se presentó evidencia del Plan Anual de Trabajo 2023, que incluye la programación de las acciones a realizar. Pese a ello, no se aprecia un seguimiento del mismo, las metas y los beneficiarios no están plasmados en términos cuantitativos; además, no plasma el presupuesto de operación requerido en dicho formato.
4. No se presentó evidencia de reuniones o sesiones de priorización de las acciones o apoyos a otorgar, en donde se genere la participación de actores involucrados, en su caso, la participación comunitaria.
5. La UR presentó reportes de resultados amparados con firma y sello sobre la ejecución de los recursos aplicados al Programa, donde se detallan los alcances logrados.
6. Las acciones relativas a la entrega de apoyos se miden con indicadores y metas que ayudan en la medición de resultados; sin embargo, algunos de los indicadores no cumplen con lo establecido en la MML para la adecuada evaluación de resultados.
7. Presentó evidencia formal, donde se define claramente la designación de la instancia responsable del seguimiento y cumplimiento de la ejecución de los recursos del Programa, misma que puede consultarse en el documento de ROP.
8. Respecto al cumplimiento del objetivo del Programa, con una vinculación en el proceso de planeación y programación, el Municipio no informa sobre la entrega por parte de la UR, de informes periódicos para el monitoreo de los resultados.

#### **Recomendaciones.**

1. Modificar la estructura de la MIR y diseñar las fichas de indicadores en términos de la Metodología.
2. Actualizar el Plan Anual de Trabajo, expresando en términos cuantitativos las metas y objetivos, los beneficiarios a ser



atendidos mensualmente e incorporar el presupuesto de operación requerido, para facilitar la interpretación y el análisis del documento.

3. Realizar reuniones periódicas de acciones y procesos relacionados con el Programa, como parte de la planificación de la ejecución, debiendo adjuntar evidencias como minutas, asistencias, levantamiento de actas, fotografías, etc.
4. Mejorar el diseño de los indicadores en cumplimiento de la MML.
5. Informar sobre el área responsable del monitoreo de los resultados y/o avances, la cual debe ser ajena al ejecutor del Programa y normar informes periódicos.

**Justificación.**

**Respuesta:** SCT-02457/2024, con fecha de notificación del día 26 de septiembre de 2024.

**Posición Institucional:**

1. La Entidad Fiscalizada presentó la actualización de la MIR con oportunidades de mejora en su diseño, además presentó las FID del Programa.
2. Se actualizó el Plan Anual de Trabajo con oportunidades de mejora al 18 de septiembre de 2024, mismo que presenta oportunidades de mejora en la presentación de la información.
3. La Entidad Fiscalizada presentó evidencia de minutas de reuniones de trabajo para el control del manejo de despensas y programación de entrega de despensas.
4. La UR presentó la actualización de los indicadores utilizados en el programa con áreas de oportunidad.
5. Se presentaron informes sobre el estatus de los programas presupuestarios a lo largo del ejercicio 2023. Emitidos por la Secretaría de Bienestar Social, donde se informa el porcentaje de cumplimiento periódico de los programas del Ayuntamiento, en los cuales se aprecia el programa de apoyo alimentario, cuya instancia ejecutora es la Dirección de Bienestar Social.

Se consideran atendidas las recomendaciones del presente apartado.

**Procedimiento 3.**

Análisis, inspección e investigación de la **Participación social, transparencia y rendición de cuentas** del Programa, en observancia a la implementación de PbR y la MML, mediante la revisión de gabinete de la evidencia y del Cuestionario de Evaluación emitido por la auditoría.

**Resultados.**

1. Los responsables del uso, manejo, aplicación y comprobación de los recursos, presentaron información relativa a la normatividad que regula el ejercicio de los recursos del Programa.
2. No presentó evidencia de que se hayan aplicado instrumentos que permitan conocer el grado de conocimiento de la normatividad que regula el Programa a los ejecutores del mismo.
3. La Entidad Fiscalizada describe los procedimientos para recibir, registrar y dar trámite a las solicitudes de apoyo que requiere la población, de acuerdo con lo dispuesto en el documento de ROP.



4. La UR presentó el formato oficial de estudio socioeconómico, mismo que se menciona en el documento de ROP, para recabar la información del interesado que busca incorporarse como beneficiario al Programa.
5. Se integró un listado de beneficiarios, el cual no cumple con las características suficientes de un padrón adecuado, sin embargo, permite identificar a la población atendida con la aplicación de los recursos otorgados a través del Programa, que presenta una cuantía de 31,196 beneficiarios, pero no contiene el monto del apoyo en dinero o en especie otorgado. El listado incluye información como: nombre, CURP, género. Por otra parte, no es posible identificar el número de personas beneficiadas con la entrega de Despensas y aquellos beneficiados con el componente Ayuda Social, que, según las ROP, este último se refiere al apoyo económico que se podrá otorgar a presidentas de comités por su colaboración en la distribución de despensas.
6. La UR presentó evidencia de un instrumento de recolección de información socioeconómica y de la definición de criterios de selección de beneficiarios de los apoyos otorgados a través del Programa.
7. La Entidad Fiscalizada cuenta con sitio web oficial de internet, no obstante, no presentó evidencia de URL o liga al padrón de los 31,196 beneficiarios del Programa.  
Así mismo, no se aprecia publicada y disponible al público en general, la información relacionada con las acciones del Programa.
8. No presentó evidencia de evaluaciones externas al Programa y no se detectó la publicación en el sitio web oficial de algún tipo de evaluación practicada.
9. Para dar cumplimiento a las obligaciones en materia de transparencia, se integró los Comités Vecinales que apoyan en la distribución de las despensas, no obstante, no se identificó a través de la página web, la publicación de los resultados obtenidos de los mecanismos de participación ciudadana implementados.
10. Para el seguimiento y cumplimiento de los objetivos, estrategias y líneas de acción de los Planes de Desarrollo en el ámbito Municipal, la Entidad Fiscalizada presentó evidencia del diseño de un Programa, propio y acorde a las características particulares de una problemática específica detectada en el Municipio, que pretende resolver a través de los recursos del Programa.
11. La UR no mostró evidencia de informes periódicos sobre los avances de seguimiento de cumplimiento al Programa, en donde se establecen los objetivos de la entrega de apoyos sociales presentados al superior jerárquico.

#### **Recomendaciones.**

1. Aplicar instrumentos de evaluación para medir el grado de conocimiento que mantienen los responsables del manejo del Programa. Por ejemplo: Exámenes, cuestionarios, etc.
2. Diseñar un padrón de beneficiarios por tipo de apoyo, incluyendo las características y monto otorgado, una clave de identificación por beneficiario, un medio de contacto (número telefónico), que permita verificar las acciones realizadas a través del Programa, que esté sistematizado y que contenga mecanismos documentados para su depuración y actualización.
3. Presentar la URL o Liga de internet que dirija al sitio web oficial, en donde se aprecie que la información relativa a los beneficiarios del Programa, así como de sus resultados de operación (acciones realizadas), es accesible al



público en general, para dar cumplimiento a sus obligaciones en materia de transparencia y rendición de cuentas.

4. Elaborar y/o presentar informes o reportes periódicos de seguimiento al cumplimiento de entrega de apoyos sociales.

**Justificación.**

**Respuesta:** SCT-02457/2024, con fecha de notificación del día 26 de septiembre de 2024.

**Posición Institucional:**

1. La Unidad Responsable informó que no se ha realizado la aplicación de los instrumentos de evaluación para medir el grado de conocimiento de los responsables del manejo del programa, pero que dicha aplicación se realizará en el mes de noviembre.
2. En respuesta a la recomendación emitida, se presentó evidencia de 2 padrones de beneficiarios, el primero correspondiente a pagos efectuados por concepto de apoyos a comités vecinales (Apoyo Social) y el segundo denominado Padrón Despensas.
3. Sobre los beneficiarios del programa, se proporcionó una liga a la Plataforma Nacional de Transparencia, para la búsqueda del padrón respectivo, identificando uno de Apoyo Alimentario, que en los 4 trimestres del 2023 es equivalente a 22,295 Beneficiarios. No obstante, lo anterior, se recomienda indicar el tipo de apoyo alimentario (Por ejemplo, "Despensas o Ayuda Social"). Además, debe de verificar que se hayan incorporado todos los beneficiarios, dado que según la información de los padrones de beneficiarios que presentó como respuesta a las recomendaciones atendidas, existen beneficiarios por aproximadamente 835 de Apoyo Social y 31,196 del padrón de despensas.

Se consideran atendidas las recomendaciones del presente apartado, excepto por la recomendación No. 4. Dado que la Entidad Fiscalizada no se pronunció al respecto, por lo que deberá de manifestar la aceptación de la misma.

**Procedimiento 4.**

Análisis, inspección e investigación de la **Orientación y medición de resultados** del Programa, en observancia a la implementación de PbR y la MML, mediante la revisión de gabinete de la evidencia y del Cuestionario de Evaluación emitido por la auditoría.

**Resultados.**

1. Como elemento de planeación y programación se presentó la MIR del Programa; sin embargo, esta no cumple con todas las disposiciones de la MML. Como resultado de la revisión, se identificó que las metas de los niveles fin y propósito no están orientadas a impulsar el desempeño y se relacionan con el objetivo que se plantea en términos de gestión. La redacción del resumen narrativo de algunos niveles de la MIR no muestra pertinencia en su sintaxis de acuerdo con la MML siendo el caso del fin, propósito y componente 1. Cabe señalar que la Entidad Fiscalizada no integró las FID para contar con información clara y oportuna, que permita apoyar en la medición, seguimiento y cumplimiento de los objetivos del Programa.
2. Se observó una lógica vertical y horizontal poco clara y con deficiencias en la estructuración de la MIR del Programa,



pues la lógica horizontal no cuenta con algunos medios de verificación suficientes para comprobar las acciones, ya que no son accesibles para su consulta a cualquier persona. En el análisis de la lógica vertical, no se aprecian los componentes y actividades suficientes para el logro del objetivo del programa, pues no incorpora a la MIR el apoyo económico entregado a las presidentas de los Comités Vecinales, relativo a la Ayuda Social, como un componente adicional.

3. El indicador de nivel fin persigue un sentido de gestión, incumpliendo con lo dispuesto en la MML, debiendo ser de tipo estratégico.
4. Los nombres de los indicadores de nivel propósito y componente 1, de la MIR del Programa, no son los adecuados en términos de la Metodología.
5. La Entidad Fiscalizada no informó, cuáles fueron las ZAP atendidas a través de los recursos del Programa.
6. Con respecto a la planeación de las acciones, de acuerdo con la evidencia que presentó la Entidad Fiscalizada, de una población potencial de 67,585 personas con carencia por acceso a la alimentación, se pretendió apoyar a una población objetivo de 30,000 personas (Diagnóstico, 2023).

De acuerdo con la información que se presentó del listado de beneficiarios, se atendió a un total de 31,196 personas, lo que representa una cobertura del 104% con relación a la población objetivo.

Según el documento 8. Relación de apoyos entregados, los tipos de apoyos fueron económicos y en especie, consistentes en 239,041 apoyos de despensas y 1,070 apoyos de Ayuda Social. Las acciones realizadas en su conjunto sumaron 240,111 apoyos a 31,196 beneficiarios directos aproximadamente.

#### **Recomendaciones.**

1. Actualizar la MIR del Programa, de acuerdo con lo dispuesto en la Metodología, considerando las siguientes recomendaciones a manera de ejemplos que podrían ser útiles.

Ejemplos:

Nivel fin: "Contribuir a la alimentación y nutrición de las personas en situaciones de vulnerabilidad, especialmente a las mujeres jefas de familia, así como adultas y adultos mayores, mediante el programa apoyo alimentario".

Nivel propósito: "Personas en situación de carencia por alimentación reciben apoyos alimentarios para mejorar su calidad de vida".

Nivel Componente 1: "Apoyos alimentarios entregados".

2. Integrar a la MIR el componente denominado Ayuda Social, mismo que se define como apoyo económico otorgado a las Presidentas de Comités por su colaboración en la distribución de las despensas y que, según el documento 8. Relación de apoyos entregados, este se efectuó en un 18% sobre el presupuesto ejercido. Además, actualizar el documento de Diagnóstico, incorporando la justificación correspondiente sobre la asignación de este recurso como parte del Programa.
3. Actualizar el indicador de nivel fin, de manera que se dé cumplimiento a lo dispuesto en la MML.

Se brinda un ejemplo que podría ser útil al preparar el indicador correspondiente:

Tasa de variación de las personas beneficiadas con el programa.

Personas en carencia por alimentación en el ejercicio 2022 respecto del 2023:



$((\text{Personas en carencia por alimentación en el ejercicio 2023} / \text{Personas en carencia por alimentación en el ejercicio 2022}) - 1) * 100 = \text{Tasa}$ .

4. Actualizar el indicador de nivel propósito y componente 1 e incorporar debidamente el componente 2, de manera que se dé cumplimiento a lo dispuesto en la MML.

Se brindan ejemplos que podrían ser útiles al construir el indicador correspondiente:

Nivel propósito: Porcentaje de personas que mejoran su calidad de vida con los apoyos alimentarios.

Al componente 1: Porcentaje de apoyos alimentarios entregados.

Al componente 2: por incorporar a la MIR: Porcentaje de apoyos económicos entregados.

5. Informar o aclarar si se atendió a personas que residen en ZAP a través de los recursos del Programa.
6. Informar o aclarar, según sea el caso, si existe un sustento adicional para determinar la población objetivo, por ejemplo, si se toma en cuenta grupos de edad y zonas de alta marginación en el municipio.

#### **Justificación.**

**Respuesta:** SCT-02457/2024, con fecha de notificación del día 26 de septiembre de 2024.

#### **Posición Institucional:**

1. En atención a la recomendación, la Entidad Fiscalizada presentó la actualización de la MIR con oportunidades de mejora en su diseño.
2. Se presentó la incorporación de un segundo componente a la MIR denominado Apoyos sociales entregados, que de acuerdo con el documento de estructura analítica "mejora el ingreso económico para acceder a productos alimentarios". Además, se plantea en el Diagnóstico Situacional actualizado, en el punto 1.3.2. Específicos que se podrá entregar apoyo económico a presidentas de comités que colaboren con la distribución y entrega de despensas.
3. Se realizó la actualización del indicador de nivel fin nivel con áreas de mejora en el diseño, debido a que, de acuerdo con la MML, en el nombre del indicador se debe de incluir la unidad de medida correspondiente.
4. La Entidad Fiscalizada presentó las actualizaciones correspondientes a la MIR del Programa con áreas de mejora. Es importante señalar que el nombre del indicador debe de incluir la unidad de medida correspondiente.
5. Se informó en el Diagnóstico Situacional del Programa actualizado, que se atiende a personas de las ZAP, así mismo a toda la ciudadanía que lo requiera, dado que el apoyo no se le priva a ninguna persona.
6. Se informó en el Diagnóstico Situacional del Programa actualizado que también se atiende a personas que habitan en ZAP.

Se consideran atendidas las recomendaciones del presente apartado.

#### **Procedimiento 5.**

Análisis, inspección e investigación de la **Evaluación de los recursos** del Programa, en observancia a la implementación de PbR y la MML, mediante la revisión de gabinete de la evidencia y del Cuestionario de Evaluación emitido por la auditoría.



**Resultados.**

1. La Entidad Fiscalizada no informó sobre evaluaciones externas practicadas al Programa.

**Recomendaciones.**

1. Instrumentar el Sistema de Evaluación del Desempeño institucional, para obtener una valoración objetiva del desempeño de los programas, bajo los principios de verificación del grado de cumplimiento de metas y objetivos, con base en indicadores estratégicos y de gestión que permitan conocer el impacto social y económico de los programas y de los proyectos, en el caso que nos ocupa, para valorar la eficiencia, eficacia, economía, transparencia y rendición de cuentas según lo dispuesto en el artículo 161 de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas.

**Justificación.**

**Respuesta:** SCT-02457/2024, con fecha de notificación del día 26 de septiembre de 2024.

**Posición Institucional:**

En atención a la recomendación 1 del presente apartado, la Entidad Fiscalizada informó que no se han realizado evaluaciones, por lo que la misma deberá de manifestar su aceptación sobre la implementación de las mismas.

**Procedimiento 6.**

Análisis, inspección, investigación y cálculo de la **Comprobación del Gasto** del Programa, en observancia a la implementación de PbR y la MML, mediante la revisión de gabinete de la evidencia y del Cuestionario de Evaluación emitido por la auditoría.

**Resultados.**

1. El presupuesto aprobado al Programa ascendió a \$43,500,000.00 (Cuarenta y tres millones quinientos mil pesos 00/100 M.N.), de acuerdo con lo publicado en el Presupuesto de Egresos del Municipio de Nuevo Laredo, Tamaulipas, publicado en el Periódico Oficial del Estado No. 29, de fecha 30 de diciembre de 2022, para el ejercicio fiscal 2023.
2. De acuerdo con los documentos de extensión presupuestaria y el contenido del archivo 14. Reporte de cierre presupuestal, se identificó el incremento del presupuesto del Programa, en un monto modificado de \$71,385,081.10 (Setenta y un millones trescientos ochenta y cinco mil ochenta y un pesos 10/100 M.N.) y resultó un importe sin ejercer de \$10,000.00 (Diez mil pesos 00/100 M.N.).
3. Como dato informativo, los recursos para la partida 4410 Ayudas Sociales a Personas de acuerdo con el Acta de Cabildo No. 87, correspondiente a la Octogésima Sesión Ordinaria del 26 de diciembre del año 2023, resultaron en un presupuesto modificado de \$92,131,636.00 (Noventa y dos millones ciento treinta y un mil seiscientos treinta y seis pesos 00/100 M.N.), que representa un decremento del 09.23% del presupuesto inicial. Dentro de dicha partida se contienen los recursos del Programa.
4. Se presentó como evidencia de aplicación del recurso del Programa, la información de la cual es responsable la Entidad Fiscalizada, consistente en un listado de pólizas por concepto de Ayudas de Despensas a Personas por un



monto total de \$71,375,081.10 (Setenta y un millones trescientos setenta y cinco mil ochenta y un pesos 10/100 M.N.).

5. La evidencia que presentó la Entidad Fiscalizada para la comprobación del gasto, representó la muestra de auditoría de \$23,751,381.60 (Veintitrés millones setecientos cincuenta y un mil trescientos ochenta y un pesos 60/100 M.N.), consistente en la compra de 96,984 despensas, lo cual equivale aproximadamente al 33% del presupuesto ejercido del Programa.
6. La evidencia relativa a la entrega de apoyos económicos, denominada Ayudas Sociales a través del Programa, no es clara en cuanto a beneficiarios y montos otorgados, debido a que solo se referencia el importe total en el documento
8. Relación de apoyos entregados, sin el desglose de los montos por persona y la totalidad de beneficiarios por dicho concepto.
7. No se informó sobre el procedimiento de selección del proveedor, su adjudicación en términos de la Ley en materia de adquisiciones y celebración de contratos relativos a la compra de los bienes que integran las despensas alimentarias (cajas).
8. Respecto de la eficacia, esta vertiente incluye la valoración de los resultados sobre el grado de cumplimiento de los objetivos y metas. En ese sentido, la Entidad Fiscalizada muestra cumplimiento de los objetivos y metas del Programa, superando la meta del 100% de atención a beneficiarios a través de los recursos asignados, aunque las metas establecidas se encuentran por debajo del total de la población con carencia social por acceso a la alimentación.
9. Sobre la valoración de la eficiencia, se presentó un incremento presupuestal para el cumplimiento de los objetivos, manteniendo las metas ya previstas, por lo que se considera que no cumple con este criterio. Por otra parte, no se tienen elementos suficientes para comprobar el ejercicio de recursos presupuestales en las formas y tiempos programados. No se presentan los resultados respecto del uso racional de los recursos que se utilizaron para alcanzar las metas programadas.
10. En cuanto a la economía, no se tienen elementos para valorar la austeridad y disciplina. Sin embargo, se aprecia que las acciones realizadas por la Entidad Fiscalizada, son de interés de la población.

#### **Recomendaciones.**

1. Presentar la evidencia relativa a la entrega de apoyos económicos realizados a través del Programa, del componente denominado Ayudas Sociales, que permita comprobar el recurso aplicado de acuerdo con el presupuesto ejercicio.
2. Presentar evidencia del procedimiento de compra de los bienes que integran las despensas alimentarias y la adjudicación al proveedor.

#### **Justificación.**

**Respuesta:** SCT-02457/2024, con fecha de notificación del día 26 de septiembre de 2024.

#### **Posición Institucional:**

1. Se presentó información del padrón de beneficiarios de apoyo social por un importe \$12,834,000.00 (Doce millones ochocientos treinta y cuatro mil pesos 00/100 M.N.) que además presenta una relación de pólizas relacionadas con el apoyo brindado. Cabe mencionar que también se presentó información adicional consistente en solicitudes de pago a



Comités Vecinales dirigidas a la Tesorería Municipal y que representan un 94% del importe de apoyo social, según el Padrón de Beneficiarios presentado.

Se consideran atendidas las recomendaciones del presente apartado, excepto por la recomendación No. 2, debido a que no informó el procedimiento de adjudicación del proveedor como parte de un proceso formal y competitivo en la adquisición de los bienes a entregar en el Programa.

#### Procedimiento 7.

Análisis, inspección e investigación de incorporación de acciones en materia de **Igualdad de género**, a través del Programa, en observancia a la Ley para la Igualdad de Género en el Estado de Tamaulipas, el Código Municipal para el Estado de Tamaulipas y lo dispuesto en la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Tamaulipas.

#### Resultados.

1. De conformidad con lo dispuesto en la Ley para la Igualdad de Género en Tamaulipas (LPIGT), en atención al artículo 12 fracción II inciso C de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Tamaulipas, y derivado del análisis de la evidencia presentada por la Entidad Fiscalizada, esta no aportó elementos suficientes orientados a la igualdad de género.

#### Recomendaciones.

1. Implementar la política Municipal en materia de igualdad entre mujeres y hombres, en concordancia con las políticas nacionales y estatales.

#### Justificación.

**Respuesta:** SCT-02457/2024, con fecha de notificación del día 26 de septiembre de 2024.

#### Posición Institucional:

1. En atención a la recomendación emitida, se señaló en el Diagnóstico Situacional, que el Programa está encaminado a ser utilizado con igualdad de género y en beneficio de quien más lo necesite. Aspecto que deberá ser robustecido en dicho documento.

Se consideran atendidas las recomendaciones del presente apartado.

#### Procedimiento 8.

##### Análisis de los resultados de Control Interno Institucional.

#### Resultados.

1. No presentó evidencia sobre el resultado de la evaluación practicada a los Sistemas de Control Interno institucional correspondientes al ejercicio 2023.



**Recomendaciones.**

1. Presentar los resultados de evaluación al Marco Integrado de Control Interno (MICI) del ejercicio 2023.
2. Presentar evidencia del Programa de Trabajo de Control Interno Institucional Anual, para fortalecer la base de operaciones de la Entidad Fiscalizada, en términos de lo dispuesto en el Código Municipal para el Estado de Tamaulipas, en los artículos 49 fracción X, 72 quater fracciones III y V y, 169 Bis segundo párrafo.

**Justificación.**

**Respuesta:** SCT-02457/2024, con fecha de notificación del día 26 de septiembre de 2024.

**Posición Institucional:**

No se consideran atendidas las recomendaciones al presente apartado, dado que no se consideran suficientes las respuestas a las recomendaciones 1 y 2.

**VII. Resumen de Observaciones, Recomendaciones y Acciones Promovidas.**

Se turnó oficio No. **ASE/AED/0083/2024** de fecha 06 de septiembre de 2024, dirigido a la titular de la Entidad Fiscalizada, notificado el 11 de septiembre del 2024, mediante el cual se notificó la Cédula de Resultados y Observaciones Preliminares, y se estableció un plazo de 5 días hábiles para presentar la solventación y/o aclaración de la misma, en términos de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Tamaulipas, obteniendo respuesta mediante el oficio No. **SCT-02457/2024** de fecha 18 de septiembre 2024 y recibido el 26 de septiembre de 2024, signados por el Secretario de Contraloría y Transparencia del Municipio de Nuevo Laredo, emitiendo respuesta a las recomendaciones emitidas por esta auditoría fuera del plazo previsto por la LFR CET. Lo anterior, previo a la emisión del presente Informe Individual de Auditoría de Desempeño practicada al Programa.

Se determinaron **27** recomendaciones y se atendieron **22**, que se detallan en el apartado de VI. de Procedimientos, la cuales deberán solventarse en el plazo previsto en la LFR CET, a partir de que haya surtido efectos la notificación del presente informe.

La evidencia presentada por la Entidad Fiscalizada, relativa al Programa, es suficiente para sustentar los hallazgos y permite que la aplicación de pruebas para verificarlos resulte en una certidumbre lógica y razonable, el margen de error es el mínimo bajo este postulado. Para determinar el grado de cumplimiento de los objetivos y resultados alcanzados, se consideró la atención a los principios de economía, eficiencia y eficacia en la ejecución del Programa, de ahí la importancia en la implementación de los aspectos susceptibles de mejora (recomendaciones) sugeridos en el apartado VI del presente Informe de auditoría.



## VIII. Dictamen.

La Auditoría de Desempeño No. AED/030/2024 practicada al Programa Ayudas de Despensas a Personas a través del Concepto 4400, correspondiente a los recursos del ejercicio 2023, instrumentado a través del Ayuntamiento del Municipio de Nuevo Laredo, Tamaulipas se realizó para verificar el cumplimiento de metas y objetivos, la implementación del PbR y la MML, con el fin de obtener información que retroalimente la lógica y congruencia en la justificación de la creación y del diseño del programa, planeación estratégica y contribución, participación social, transparencia y rendición de cuentas, orientación y medición de resultados, evaluación de los recursos, comprobación del gasto, igualdad de género y control interno, mediante la revisión de gabinete de la evidencia proporcionada por la Entidad Fiscalizada, de cuya veracidad es responsable. La auditoría se desarrolló conforme al objetivo y alcance establecidos, y se aplicaron los procedimientos de auditoría que se estimaron necesarios, en consecuencia, existe una base razonable para sustentar la opinión.

En conclusión, sobre el desempeño del Programa, relativo a los recursos asignados al Concepto 4400 para el ejercicio 2023, la Auditoría Superior del Estado determinó que la Entidad Fiscalizada **CUMPLIÓ** con la entrega de apoyos con una finalidad social y del interés de la población, muestra cumplimiento de las metas y objetivos programados, orientados a disminuir los niveles de carencia social por acceso a la alimentación, con acciones de despensas y apoyos económicos, así como una cobertura de atención superior a la programada; **salvo** que se apreciaron deficiencias en la planeación, debido a que requirió de un incremento del 64% de los recursos asignados inicialmente para el logro de sus objetivos. Por otra parte, no informó sobre el procedimiento de adjudicación que realizó para la adquisición de las Despensas con el proveedor. En su diseño, muestra orientación a un PbR e implementa la MML con oportunidades de mejora.

La opinión **CON SALVEDAD** se debe a que la planeación no fue eficiente, pues se aprecia que en el logro de atención a su población objetivo, requirió incrementar el presupuesto. Además de que no informó sobre el proceso para la adjudicación del proveedor en la adquisición de los componentes a otorgar por el Programa.

Se recomienda a la Entidad Fiscalizada enfocarse en un proceso continuo de mejora, detectando puntos clave que permitan impulsar una planeación efectiva, económica y transparente, maximizando los resultados esperados y minimizando los recursos utilizados en la implementación del Programa derivada de la intervención gubernamental.



Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en la Ley General de Contabilidad Gubernamental, las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización No. 100 y 300, el marco normativo la Entidad Fiscalizada, la Metodología de Marco Lógico y el Presupuesto basado en Resultados.

**ATENTAMENTE**  
**EL AUDITOR SUPERIOR DEL ESTADO**

LIC. FRANCISCO ANTONIO NORIEGA OROZCO



AUDITOR SUPERIOR  
DEL ESTADO